

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2015
PARA LA FABRICACION DE MUEBLES
PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**

Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-)

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-)

Sellado de Impugnación: Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-)

Hora tope para la presentación de ofertas: 10.00 hs., del día fijado para apertura de ofertas

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 04 de junio del 2015

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario - Cafferata 702, 1º Of. 46, PS2002MBN, Rosario

CAPÍTULO I. DEL OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA

ARTICULO 1º: OBJETO

El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a LICITACIÓN PRIVADA para la fabricación de **SIETE (7) MUEBLES PARA EL ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO**, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en las Especificaciones Técnicas y los cinco Anexos adjuntos al pliego que forman parte del mismo. Las especificaciones técnicas y los detalles contenidas en los Anexos son mínimas y excluyentes. Las ofertas que contengan requerimientos inferiores a los solicitados serán rechazadas.-

ARTÍCULO 2º: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El pliego de bases y condiciones para el presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA, podrá adquirirse en las oficinas del EMR, ubicadas en calle Cafferata 702, 1º piso Oficina 46, PS2002MBN, Rosario. Asimismo podrá consultarse a través del sitio Web: www.emr.gob.ar. Los pliegos obtenidos vía web no serán aceptados para ofertar si no se encuentran acompañados del correspondiente recibo de compra.-

El plazo de venta de pliegos en las oficinas del EMR vence indefectiblemente a las 14.00 hs. del día hábil anterior al fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º: CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS

Durante el período en que se encuentre abierto el llamado a LICITACIÓN y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, los adquirentes de los Pliegos podrán solicitar aclaraciones al mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito y dirigidas al EMR. Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán comunicadas por escrito a todos los adquirentes del Pliego, sin indicar la procedencia de la consulta, a través de circulares enumeradas correlativamente.

El EMR podrá emitir circulares aclaratorias por sí, respecto a disposiciones del Pliego.

Todas las circulares aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego.

Los oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares por falta de recibo, Sin perjuicio de la remisión de dichas circulares al domicilio legal denunciado por los adquirentes del Pliego, éstas se considerarán notificadas de pleno derecho el día hábil anterior al previsto para la apertura de ofertas.

ARTÍCULO 4º: JURISDICCION-RECLAMACION PREVIA-DOMICILIO

Todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo del presente llamado a Licitación Privada deberán estar precedidas por reclamo administrativo previo, sin perjuicio de las demás instancias que legalmente correspondan, sometiéndose las partes a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario. Los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario a los fines del presente llamado en la oportunidad de formular sus ofertas, siendo el domicilio del EMR Cafferata 702, 1º piso, PS2002MBN, Rosario. En los domicilios así constituidos serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con motivo o en ocasión de la presente Licitación.

CAPITULO II. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ARTÍCULO 5º: CONDICIONES DE LOS OFERENTES

Podrán concurrir como oferentes en el presente llamado a LICITACIÓN PRIVADA todas las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas de conformidad con la ley 19.550 y demás asociaciones, figuras asociativas y entidades cooperativas que se encuentren en condiciones legales de hacerlo.

ARTÍCULO 6º: IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir a la presente Licitación:

- a) Los inhabilitados por condena judicial.
- b) Los que pertenezcan o hayan pertenecido a la planta municipal y/o al EMR tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades, durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación Privada.

- c) Los quebrados y concursados, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d) Los suspendidos o inhabilitados en el Registro de Agentes de cobro y sancionados de la Municipalidad de Rosario.
- e) Los condenados en juicios con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones de la Municipalidad de Rosario que no hayan dado cumplimiento a la sentencia.
- f) Las sociedades o empresas que hubieren sido sancionadas con caducidad de concesiones o permisos en el ámbito nacional, provincial o municipal en los 10 años precedentes al llamado a esta Licitación.
- g) Quienes tengan deudas exigibles con la Municipalidad de Rosario, BMR, o cualquier ente descentralizado municipal.

En caso de incurrir en alguna de las situaciones detalladas se procederá al rechazo de la presentación.

ARTÍCULO 7º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre cerrado, sin membrete, ni identificación alguna del oferente que la presenta, ya sea personalmente o por correo, antes de las 10.00 hs., hora tope fijada para la presentación de las ofertas, del día **4 de junio del 2015**, en las instalaciones del EMR. Las ofertas recibidas se enumerarán correlativamente en el orden de recepción.

En dicho sobre deberá indicarse:

LICITACIÓN PRIVADA Nº 21/2015

APERTURA: 4 de junio del 2015 a las 11.00 HS.

OBJETO: FABRICACION DE MUEBLES PARA EL EMR

ARTÍCULO 8º: DOCUMENTACION A PRESENTAR CON LA OFERTA

El oferente deberá presentar la documentación que se detalla a continuación:

8.1. Datos de identificación del Oferente

- Nombre, razón social o denominación, domicilio real y teléfono, fijando domicilio a los fines legales en la ciudad de Rosario.

- Copia certificada del contrato y/o estatuto social de la empresa debidamente inscripto en el Registro, si correspondiere.
- Nómina del Directorio, Consejo de Administración y/o socios gerentes según corresponda.

8.2. Recibo de la compra del Pliego de Bases y Condiciones

8.3. Pliego de Bases y Condiciones

Un ejemplar completo de este pliego de condiciones, anexos y circulares aclaratorias debidamente foliado y firmado en todas sus fojas por el titular o representante legal con facultades suficientes para tal fin.

8.4. Comprobante circulares aclaratorias

Comprobante que acredite haber tomado conocimiento de todas las circulares aclaratorias si éstas hubieran sido emitidas.

8.5. Declaración Jurada de los ítems que seguidamente se detallarán, conforme al modelo que se adjunta en Anexo VI.-

- a) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo del presente Concurso.
- b) Declaración jurada de no pertenecer a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación.
- c) Declaración jurada manifestando no estar inhibido para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Autorización expresa al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Declaración jurada de que el oferente garantiza la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Declaración jurada en la que se exprese no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo séptimo y deberán declarar las sanciones

de las que hubiera sido objeto, en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

8.6. Antecedentes y referencias

Se solicita que el oferente acredite antecedentes de provisiones similares indicando mes, año, cliente, datos de referencia del cliente y productos fabricados.

8.7. Comprobantes de obligaciones fiscales y previsionales

Fotocopias de las constancias de inscripción ante los organismos correspondientes de los impuestos y gravámenes nacionales, provinciales y municipales:

- Impuesto a las Ganancias
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Ingresos Brutos
- Derecho Registro e Inspección
- Formulario N° 1276 (DJ de actividades y alícuotas para ser presentado ante Agentes de Retención de IIBB)

Tanto la oferta como la documentación adjunta, deberán presentarse firmada en todos sus folios por el titular o representante legal del oferente, con sello y/o aclaración de firma y cargo, adecuadamente ordenada con indicación de número de folio en todas las hojas, en forma correlativa desde el inicio hasta el final de la presentación, precedida por un índice detallado y foliado.

8.8. Oferta Económica: Consistirá en la cotización objeto de la presente. Las ofertas se expresarán en pesos y deberán contener el valor unitario de cada mueble y el valor total de la oferta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo nueve (9º) del presente Pliego.

En la oferta deberá detallarse la fecha de entrega y garantía del objeto de la presente Licitación, así como de los componentes que lo integran..

ARTICULO 9º: FORMA DE COTIZAR

Los oferentes deberán cotizar teniendo en cuenta el pliego de condiciones y los anexos adjuntos, consignando el precio unitario de cada mueble requerido, IVA incluido, siendo el E.M.R. exento en este gravamen. Dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los costos que tenga el adjudicatario,

incluyendo los costos de fletes y acarreo necesarios hasta la entrega del objeto del presente en el lugar que determine el EMR.

ARTÍCULO 10º: CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Por el sólo hecho de presentación de la oferta, se considera que se conocen y se han consentido las bases y condiciones de la presente Licitación, razón por la cual el oferente renuncia a invocar a su favor con posterioridad errores que pudiera haber incurrido al formular la oferta, por dudas o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones detalladas en el presente.

ARTÍCULO 11º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de veinte (30) días corridos contados a partir de la presentación de las ofertas. Vencido dicho plazo, la oferta seguirá subsistente si no mediara comunicación expresa en contrario por el oferente.

ARTICULO 12º: FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos determinará la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación y/o libramiento de la Orden de provisión, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al prestador, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieran derivar de tal circunstancia.

CAPITULO III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ARTICULO 13º: APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar y hora designados a tal fin con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Se procederán a abrir los sobres, se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas.

Sin perjuicio de ello, el día siguiente hábil posterior al acto de apertura, las propuestas serán puestas a disposición en el EMR, a fin de que todos los oferentes

puedan examinarlas y presentar las impugnaciones que estimen procedentes dentro de los términos establecidos por normas vigentes.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas al pie de la misma.

ARTÍCULO 14º: IMPUGNACIONES

La formulación de impugnaciones se realizará conforme al siguiente procedimiento el que se establece en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 2650/80:

Los oferentes tendrán derecho a tomar vistas de lo actuado durante el día siguiente hábil al de la apertura de la licitación, concurriendo para tal fin al **EMR**, pudiendo dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes al día de toma de vista presentar las impugnaciones que estimaran procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente, cada una de ellas por escrito, adjuntando el sellado correspondiente, exponiendo las razones de hecho y derecho en que se fundan.

ARTÍCULO 15º: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La documentación contenida en el sobre será analizada por el **EMR** que emitirá informe sobre la Evaluación y Selección de las ofertas, mediante los siguientes procedimientos:

- Evaluar las ofertas presentadas.
- Solicitar aclaraciones, documentación o informes a los oferentes sobre cualquier aspecto de los datos presentados.
- Elaborar el orden de mérito resultante.
- Aconsejar sobre la oferta más conveniente.
- Las áreas competentes del **EMR** emitirán un informe con el análisis de las ofertas evaluando las condiciones de cada oferente y todo elemento que resulte determinante para su consideración o desestimación.

ARTÍCULO 16º: CAUSALES DE RECHAZO DE LA PRESENTACIÓN

Será objeto de rechazo de las propuestas:

- a) Las condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.
- b) Las formuladas por personas jurídicas y/o firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas por el Registro de Proveedores y Contratistas.
- c) Las propuestas que no den cumplimiento a la corrección de defectos de forma, omisiones, pedidos de informes y/o aclaraciones, etc, dentro del plazo que se establezca en su requerimiento.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su comparación con las demás propuestas. El rechazo de las propuestas presentadas no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los oferentes. La circunstancia de recibirse una sola propuesta no impide ni obliga a su elección.

CAPITULO IV. ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 17º: MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

Sobre la base de los informes que se generen del análisis de las ofertas, la adjudicación se dispondrá mediante acto administrativo del EMR. Se adjudicará, en forma global, a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a su criterio y conforme a sus necesidades.

El EMR se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, rechazando en forma total o parcial todas o parte de las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a los oferentes o terceros interesados para ser reembolsados de los gastos en que hubiesen incurrido o a ser indemnizados por cualquier otro motivo.

El hecho de que se haya presentado un solo oferente, no obliga al EMR a adjudicar la Licitación al mismo.

La adjudicación será notificada a los interesados por medio fehaciente y documentado.

ARTICULO 18º: ORDEN DE PROVISIÓN

Una vez adjudicado, el EMR librará la orden de provisión y dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones del presente Pliego y conforme al contenido de la propuesta adjudicada.

El EMR se reserva la potestad de emitir órdenes de provisión parciales en cuanto al tipo y cantidad de elementos que conforman el objeto de la presente Licitación.-

Sin perjuicio de la reserva precedente, la totalidad de los elementos serán entregados en el plazo establecido en el artículo 19º.

Si el adjudicatario se negare y/o rechazare la orden de provisión será sancionado en el Registro municipal y/o del Ente correspondiente sin perjuicio de las acciones que correspondan por los daños y perjuicios que su accionar pudiera haber ocasionado.-

ARTÍCULO 19º: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El adjudicatario deberá hacer entrega de la totalidad de los muebles objeto de la presente en un **plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles** contados a partir de la fecha de adjudicación. En caso de extensión de órdenes de provisión parciales, en cada una de ellas se determinará el plazo de entrega correspondiente. La entrega se realizará en el Ente de la Movilidad de Rosario, sito en Cafferata 702 1º Piso, Rosario, Santa Fe, Argentina.

ARTICULO 20º: TRIBUTOS Y SELLADOS

Son a cargo del adjudicatario todos los tributos, cualquiera sea su naturaleza, creados o a crearse en virtud del contrato. Extendida la orden de provisión el EMR, en su carácter de agente de retención, procederá a sellar la misma de conformidad con lo dispuesto por el Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe, importe que será descontado del primer pago a efectuarse al adjudicatario.

ARTICULO 21º: DOCUMENTACION CONTRACTUAL Y DISPOSICIONES APLICABLES

Forman parte integrante del Contrato, constituyéndose en instrumentos reguladores de la relación contractual:

- a) Las Ordenanzas Municipales
- b) El presente pliego, sus anexos y las circulares aclaratorias
- c) La oferta y la Resolución de Adjudicación
- d) Las órdenes de provisión emitidas por el EMR

Los procedimientos en cuanto no estuvieren previstos en este Pliego, se regirán por las disposiciones generales vigentes y las que en un futuro establezcan el EMR, Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos, pero en el caso de surgir ambigüedades o discrepancias, prevalecerá este Pliego con las aclaratorias emitidas por Circular y el contrato entre partes.-

ARTÍCULO 22º: GARANTÍAS

Alcance de la Garantía: El adjudicatario deberá garantizar por el término de un año contra defectos de fabricación, vicios o defectos de los materiales, vicios ocultos y/o errores que afecten el normal funcionamiento y operatividad del material adquirido, los cuáles serán subsanados, no incluyendo aquellos defectos atribuibles al mal uso o desgaste natural de componentes del mobiliario.

CAPÍTULO V. DEL PAGO

ARTÍCULO 23º: FORMA DE PAGO

El pago será efectivizado dentro de los 10 (diez) días hábiles de la presentación en forma de la factura conformada la que deberá ser acompañada con la constancia de recepción del mueble y/o muebles correspondientes. La emisión de la factura deberá realizarse una vez cumplida la entrega conforme disponga el EMR en cada orden de provisión. El incumplimiento de lo exigido, suspenderá el trámite de pago, hasta tanto se cumplimente lo requerido expresamente.

CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 24º: INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES

El EMR tendrá una comunicación fluida con el adjudicatario, con el objetivo del cumplimiento, en tiempo y forma, del objeto del presente llamado a Licitación según lo estipulado en los anexos del pliego.

ARTÍCULO 25º: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones establecidas en el Pliego de la Licitación, el EMR intimará mediante notificación fehaciente al estricto cumplimiento. En caso de persistir en el incumplimiento, el EMR podrá dejar sin efecto la adjudicación por causa imputable al adjudicatario. Asimismo, podrá descontársele del valor a abonar el 0,3 % diario sobre la facturación correspondiente, hasta el cumplimiento efectivo de lo establecido. En este caso el importe de las penalizaciones estará limitado al 10 % sobre el monto total de la compra.

ANEXO VI

Modelo de Declaración Jurada del ARTÍCULO 8.5

Rosario, de de 2015

Sra.

Presidenta del Directorio

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

Dra. C.P. CLARA GARCIA

S / D

De mi mayor consideración:

Por la presente suscribo la siguiente declaración jurada prevista en el art. 8.5 del Pliego de la presente Licitación Privada y por la cual declaro:

- a) Que me someto expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y renuncio a todo otro fuero o jurisdicción, para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta Licitación Privada.
- b) Que no pertenezco a la planta del personal municipal ni del EMR, tanto en forma permanente como transitoria, personal de gabinete, autoridades durante los dos últimos años previos al llamado a esta Licitación Privada.
- c) Que no me encuentro inhabilitado para contratar con el estado nacional, provincial o municipal.
- d) Que autorizo expresamente al EMR para recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.
- e) Que garantizo la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada.
- f) Que no me encuentro incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en artículo sexto, y que no se me han aplicado sanciones algunas en la ejecución de contratos anteriores, por prestación de servicios similares en otras ciudades.

Sin otro particular saludo a Ud. atentamente.